



**Universidad
Zaragoza**

**PROCEDIMIENTO DE
EVALUACIÓN DE LOS
APRENDIZAJES EN LAS
ENSEÑANZAS DE GRADO Y
MASTER**

Código: PRCPT-005

Fecha: 22/03/2021

Página 1 de 8

Versión: 2



**Escuela Universitaria
Politécnica - Teruel**
Universidad Zaragoza

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LAS
ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MASTER**

ADAPTACIÓN AL PROCEDIMIENTO Q414 DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Índice

1. OBJETO	2
2. ALCANCE	2
3. NORMATIVA	2
4. DEFINICIONES	3
5. RESPONSABLES	3
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	4
7. DIAGRAMA DE FLUJO	5
8. SEGUIMIENTO.....	8
9. REGISTRO Y ARCHIVO	8

Histórico de cambios

Nº de revisión	Fecha	Modificación
V1	28/09/2020	Edición Inicial.
V2	22/03/2021	Actualización indicadores. Mención Genero.

ELABORADO POR: Unidad Responsable	REVISADO POR: Unidad Responsable	APROBADO POR: Unidad Responsable
Francisco Fernández Martínez Técnico Calidad EUPT	Guillermo Azuara Guillén Profesor Secretario EUPT	Inmaculada Plaza García Directora EUPT
Fecha:	Fecha:	Fecha:

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]



71c31061e2a819f8c8e754fbb71187df
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71c31061e2a819f8c8e754fbb71187df>

CSV: 71c31061e2a819f8c8e754fbb71187df	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ	TECNICO CALIDAD EUPT	23/03/2021 09:46:00	
GUILLERMO AZUARA GUILLÉN	PROFESOR SECRETARIO EUPT	23/03/2021 16:49:00	
INMACULADA PLAZA GARCIA	DIRECTORA EUPT	23/03/2021 18:58:00	

1. OBJETO

El objeto del presente proceso es establecer la sistemática a aplicar para elaborar, aprobar, revisar, archivar, y realizar el seguimiento de los documentos generados en la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de enseñanzas oficiales de grado y máster universitario.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación para todos los estudiantes pertenecientes a las titulaciones oficiales de grado y máster que se impartan en la EUPT.

3. NORMATIVA

- Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE) de 6 de diciembre.
- Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, que establece al sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Real Decreto 1392/2013, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas Universitarias y sus modificaciones.
- Decreto 84/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOE 116).
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del estudiante universitario.
- Reglamento de la Organización y Gestión del Máster de la calidad de los estudios de grado Máster Universitario (BOUZ/5-17 de 5 de mayo de 2017).
- Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación y aprendizaje
- Acuerdo de 28 de octubre de 2014, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Permanencia en títulos oficiales y adaptados al Espacio Europeo de la Educación Superior de la Universidad de Zaragoza.
- Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que aprueba el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza.
- Acuerdo de 16 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno de la universidad, por el que se modifica el Reglamento de los TFM/TFG
- Q316. Procedimiento de planificación de la docencia y la elaboración de las guías docentes.
- Q414. Procedimiento de Evaluación del aprendizaje.
- Normativa interna de Gestión de los trabajos fin de estudios de la EUPT.

CSV: 71c31061e2a819f8c8e754fbb71187df

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 2 / 8

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

FRANCISCO ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ
GUILLERMO AZUARA GUILLÉN
INMACULADA PLAZA GARCIA

TECNICO CALIDAD EUPT
PROFESOR SECRETARIO EUPT
DIRECTORA EUPT

23/03/2021 09:46:00
23/03/2021 16:49:00
23/03/2021 18:58:00



71c31061e2a819f8c8e754fbb71187df

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71c31061e2a819f8c8e754fbb71187df>

4. DEFINICIONES


- **Gestión de la calidad de las Titulaciones:** relación de actuaciones propuestas para el desarrollo y seguimiento de la Calidad de las titulaciones de grado y máster de la Universidad de Zaragoza, en consonancia con el cumplimiento anual de los objetivos de calidad.
- **Política de Calidad de la Universidad de Zaragoza:** conjunto de directrices que marcan las intenciones y orientación de la EUPT de la Universidad con respecto al compromiso con la oferta formativa y los servicios que presta.
- **Evaluación del Aprendizaje:** procedimiento de verificación de los conocimientos y competencias adquiridas por los estudiantes en las asignaturas que cursan.
- **Normas de evaluación:** aspectos que el reglamento debe garantizar para verificar los conocimientos de los estudiantes y facilitar la superación de las asignaturas. Garantizan los objetivos de transparencia, objetividad y posibilidad de revisión de las calificaciones.
- **Guía docente:** es el documento en el que se dispone y hace pública la planificación detallada de una asignatura o cualquier otro tipo de unidad docente, así como toda la información fundamental necesaria para su seguimiento. Las guías docentes concretan y definen con precisión resultados de aprendizaje, sistemas de evaluación y programas de actividades. Su objetivo es lograr la transparencia imprescindible para hacer posible la coordinación de la titulación, el aseguramiento y acreditación de la titulación y la autonomía e implicación del estudiante. Las guías de asignatura exponen la información y planificación correspondiente a las asignaturas, que son las unidades básicas docentes desde el punto de vista académico. Las guías han de responder y ser coherentes con lo expresado en la Memoria de Verificación. Las guías docentes son unos documentos que comprometen a la Universidad de Zaragoza con los estudiantes, tienen naturaleza contractual entre el estudiante y la Universidad.
- Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

5. RESPONSABLES

- Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.
- Consejo de Estudiantes.
- Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes.
- Vicerrectorado con competencia en materia de política académica.
- Coordinadores de titulaciones de grado y máster universitario.
- Comisiones de Estudios de Grado y de Posgrado.
- Área de Calidad y Mejora.
- Profesores responsables de las asignaturas y de la docencia.
- Departamentos Universitarios.
- Oficina de Planes de estudio.
- Secretaría de Centro.



71c31061e2a819f8c8e754fbb71187df
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71c31061e2a819f8c8e754fbb71187df>

CSV: 71c31061e2a819f8c8e754fbb71187df	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ	TECNICO CALIDAD EUPT	23/03/2021 09:46:00	
GUILLERMO AZUARA GUILLÉN	PROFESOR SECRETARIO EUPT	23/03/2021 16:49:00	
INMACULADA PLAZA GARCIA	DIRECTORA EUPT	23/03/2021 18:58:00	

- Comisión de Evaluación de la Calidad y Resultados de Aprendizaje de la titulación.
- Comisión de Garantía de la Calidad de la titulación.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Consideraciones previas:

Para la elaboración de documentos se tomarán como documentos de referencia:

- Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje.
- Acuerdo de 28 de octubre de 2014, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Permanencia en títulos oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Zaragoza.

El artículo 2 del Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje define el número y distribución de las convocatorias de pruebas globales de evaluación. Es competencia del Consejo de Gobierno aprobar anualmente el calendario académico haciendo constar los periodos para la realización de las pruebas de evaluación y para la entrega de actas, siendo de obligado cumplimiento.

La Dirección de cada Centro es la responsable de aprobar el calendario de las pruebas de evaluación de cada curso académico y de que este esté publicado en tiempo y forma cuando los estudiantes se matriculen. Únicamente se contemplarán las circunstancias que motivan un cambio de fechas de las pruebas de evaluación de un estudiante que se recogen en el Reglamento de Normas de Evaluación de los Aprendizajes.

Los estudiantes podrán solicitar autorización de adelanto de convocatoria atendiendo a lo recogido en el Reglamento.


6.1 Pruebas globales de evaluación:

Siguiendo el documento [Q-316 Procedimiento de planificación de la docencia y de elaboración de las guías docentes](#), con anterioridad a las pruebas de evaluación de cada curso académico, corresponde a los profesores definir los instrumentos, criterios y procedimientos de evaluación haciéndolos constar en el apartado correspondiente de las guías docentes, con el fin de que desde la coordinación de la titulación se gestione la elaboración y revisión de las guías siguiendo lo establecido en este procedimiento. Corresponde también al profesorado diseñar estas pruebas atendiendo a los criterios generales definidos en los [artículos 8, 9 y 10 del Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad](#) y responsabilizarse del desarrollo de la prueba, su calificación (atendiendo a lo recogido en la guía docente de la asignatura) y la publicación de las calificaciones dentro del plazo aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza. También es responsabilidad del profesorado la custodia de pruebas de evaluación que haya realizado o calificado durante el tiempo indicado, a fin de las comprobaciones oportunas que puedan surgir de procesos de auditoría interna o de procesos de evaluación externa de la calidad de las titulaciones.



71c31061e2a819f8c8e754fbb71187df

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71c31061e2a819f8c8e754fbb71187df>

CSV: 71c31061e2a819f8c8e754fbb71187df	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ	TECNICO CALIDAD EUPT	23/03/2021 09:46:00	
GUILLERMO AZUARA GUILLÉN	PROFESOR SECRETARIO EUPT	23/03/2021 16:49:00	
INMACULADA PLAZA GARCIA	DIRECTORA EUPT	23/03/2021 18:58:00	

La revisión de las calificaciones se llevará a cabo por el profesorado responsable de la asignatura o, si fuera el caso, por el Tribunal de la asignatura, todo ello en el plazo indicado según la normativa.

Corresponde a la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación el seguimiento y el análisis respecto a las tasas de éxito académico. Estas decisiones estarán orientadas a la mejora de la calidad de las enseñanzas del título y de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

La constitución de Tribunales de pruebas de evaluación, revisión y reclamación se regirá por el Reglamento de Evaluación vigente. El mismo reglamento será contemplado para la rectificación de actas por parte del profesorado.

Para garantizar los derechos de los estudiantes respecto a la evaluación de los aprendizajes en los siguientes casos (TFG/TFM, Art. 26; Estudiantes con discapacidad, Art. 27; Identificación, Art. 28; Justificación de asistencia, Art. 29; Prácticas irregulares en las pruebas de evaluación, Art.30) se aplicará igualmente lo establecido en el Reglamento vigente.

6.2 Evaluación por compensación curricular

El procedimiento a seguir en el caso de evaluación por compensación curricular se regirá por los Arts. 31 a 38 del Reglamento vigente (Acuerdo de 22 de diciembre de 2010 de Consejo de Gobierno).

7. DIAGRAMA DE FLUJO (ver libro)

CSV: 71c31061e2a819f8c8e754fbb71187df

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 5 / 8

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

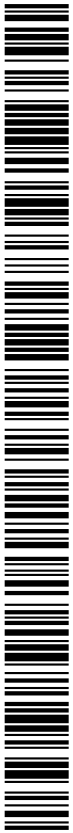
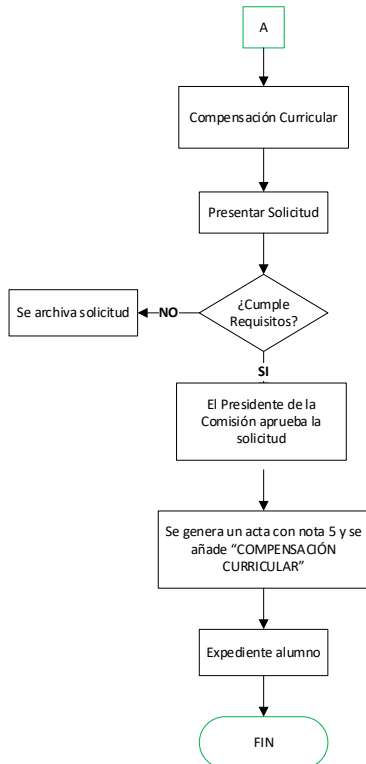
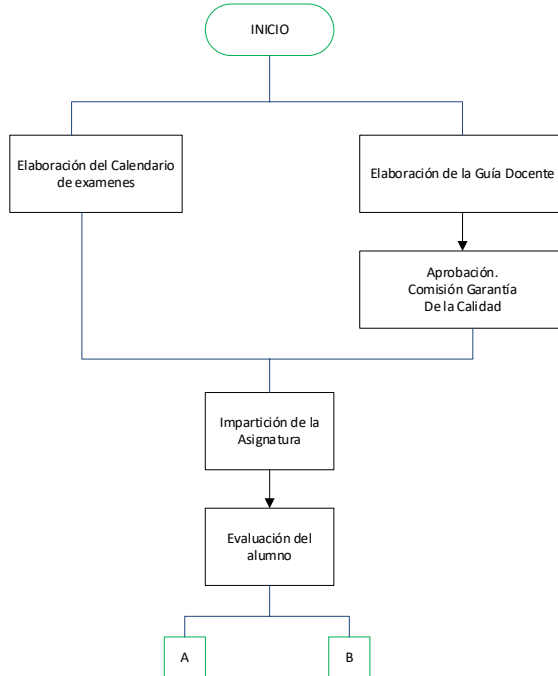
 FRANCISCO ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ
 GUILLERMO AZUARA GUILLÉN
 INMACULADA PLAZA GARCIA

 TECNICO CALIDAD EUPT
 PROFESOR SECRETARIO EUPT
 DIRECTORA EUPT


 23/03/2021 09:46:00
 23/03/2021 16:49:00
 23/03/2021 18:58:00

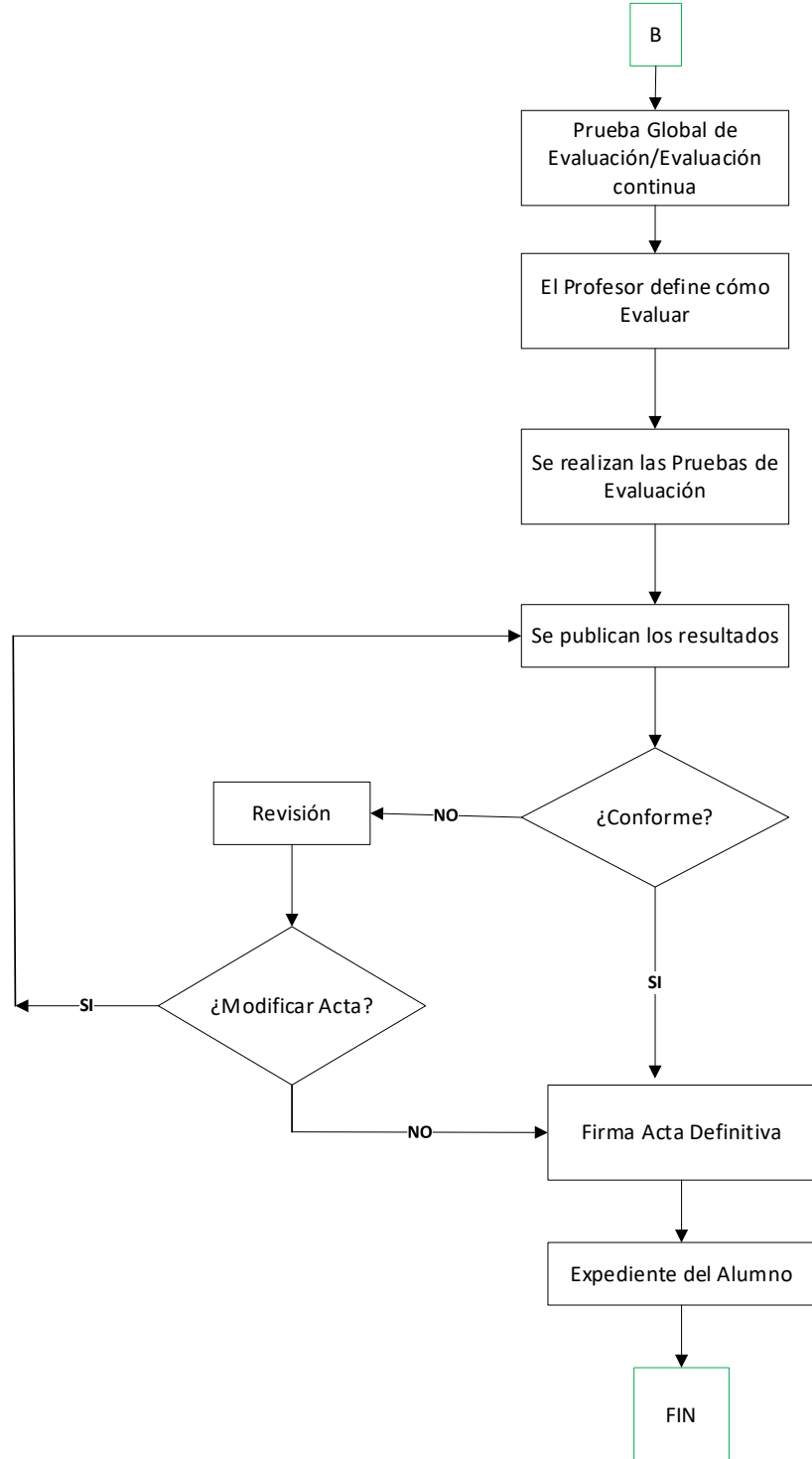

71c31061e2a819f8c8e754fbb71187df

 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71c31061e2a819f8c8e754fbb71187df>



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71c31061e2a819f8c8e754fbb71187df>

CSV: 71c31061e2a819f8c8e754fbb71187df	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ	TECNICO CALIDAD EUPT	23/03/2021 09:46:00	
GUILLERMO AZUARA GUILLÉN	PROFESOR SECRETARIO EUPT	23/03/2021 16:49:00	
INMACULADA PLAZA GARCIA	DIRECTORA EUPT	23/03/2021 18:58:00	



71c31061e2a819f8c8e754fbb71187df

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71c31061e2a819f8c8e754fbb71187df>

CSV: 71c31061e2a819f8c8e754fbb71187df	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ	TECNICO CALIDAD EUPT	23/03/2021 09:46:00	
GUILLERMO AZUARA GUILLÉN	PROFESOR SECRETARIO EUPT	23/03/2021 16:49:00	
INMACULADA PLAZA GARCIA	DIRECTORA EUPT	23/03/2021 18:58:00	



8. SEGUIMIENTO

El análisis y seguimiento centralizado de este proceso lo realizará la Secretaría de los Centros atendiendo a los siguientes indicadores:

- Número de actas de calificación no entregadas en tiempo y forma.
- Número de solicitudes resueltas de evaluación por compensación curricular.

9. REGISTRO Y ARCHIVO

Corresponde a la secretaría de los centros el registro y archivo de actas electrónicas y solicitudes (papel/formato electrónico) generadas en este proceso, así como el registro y archivo de los documentos generados en el proceso administrativo de este procedimiento. La documentación será custodiada por el administrador del centro.



71c31061e2a819f8c8e754fbb71187df

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71c31061e2a819f8c8e754fbb71187df>

CSV: 71c31061e2a819f8c8e754fbb71187df	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ	TECNICO CALIDAD EUPT	23/03/2021 09:46:00	
GUILLERMO AZUARA GUILLÉN	PROFESOR SECRETARIO EUPT	23/03/2021 16:49:00	
INMACULADA PLAZA GARCIA	DIRECTORA EUPT	23/03/2021 18:58:00	